

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL
-ADESCA-

ACUERDO No.16-2023

Del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural
-ADESCA-

Dado en la ciudad de Guatemala a los siete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 2 del Decreto 95-96 del Congreso de la República, ley de Creación del ADESCA y el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley de creación del ADESCA, ADESCA tiene como objeto el financiamiento de proyectos, orientados al rescate, difusión y fomento de las culturas populares, así como al estímulo y el desarrollo de sus cultores y portadores; también financia proyectos de creación y difusión artística y actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural".

CONSIDERANDO

Que los artículos 3 numeral 4), 6 literal a) y 8 numeral 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de creación del Aporte para la Descentralización Cultural, y los artículos 4 literal f), 20 y 24 literal f) y n) del Acuerdo Gubernativo 854-2003 Reglamento de la Ley de creación del ADESCA, establecen que le corresponde al ADESCA adjudicar el financiamiento establecido a las personas individuales o jurídicas, cofradías, juntas de vecinos o grupos creadores, artistas y artesanos que lo soliciten, de conformidad con los proyectos, seleccionados y aprobados, a través de convenios específicos suscritos, así como darle seguimiento a los mismos evaluando su cumplimiento; siendo el Consejo de Administración como órgano supremo de ADESCA, quien deberá velar porque la institución cumpla con sus objetivos; su operatividad y toma de decisiones a quien le corresponde supervisar y aprobar la ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, regula el presupuesto asignado a el ADESCA, por un monto de cinco millones de quetzales (Q.5,000,000.00), para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 324-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Presidente de la República acuerda aprobar el Presupuesto de egresos para gastos de funcionamiento en la fuente de financiamiento 11 ingresos corrientes para el ADESCA; por el monto de cinco millones de quetzales (Q.5,000,000.00), para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones; corresponde al Consejo de Administración la aprobación del convenio de subvención, cuando este haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, debiendo emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y las facultades que le confieren los artículos 2, 3 numeral 4), 6 literal a) y 8 numeral 3) y 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República,

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL -ADESCA-

Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA; artículos 4 literales f), 20 y 24 literales f) y n) del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA; artículos 2, y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; artículo 6 del Decreto número 54-2022 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés; artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 324-2022, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio número cero tres guion dos mil veintitrés (03-2023), correspondiente al proyecto: "PENSAMIENTO Y OBRA DE ANTONIO JOSÉ DE IRISARRI", de fecha uno de marzo de dos mil veintitrés (01/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y Guillermo Antulio Zúñiga Diéguez, por un monto de veintiocho mil setecientos veinte quetzales exactos (Q.28,720.00).

ARTÍCULO 2. Aprobar el Convenio número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), correspondiente al proyecto: "LOTERÍA PEPITERA", de fecha uno de marzo de dos mil veintitrés (01/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y Gustavo Adolfo Morales Ochoa, por un monto de sesenta y siete mil seiscientos veinticinco quetzales exactos (Q.67,625.00).

ARTÍCULO 3. Aprobar el Convenio número cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023), correspondiente al proyecto: LIBRO "ESQUIPULAS, DESTINO ACTIVO" de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés (02/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y José Roberto Guzmán Velásquez, por un monto de dieciséis mil cien quetzales exactos (Q.16,100.00).

ARTÍCULO 4. Aprobar el Convenio número cero seis guion dos mil veintitrés (06-2023), correspondiente al proyecto: "FORTALECIMIENTO A LA ACADEMIA DE MARIMBA (ULCHIL AAMA/RENACER)" de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés (07/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y Gersson Moisés Fuentes Fuentes, por un monto de cuarenta y nueve mil novecientos veinte quetzales exactos (Q.49,920.00).

ARTÍCULO 5. Aprobar el Convenio número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023), correspondiente al proyecto: ACADEMIA DE MARIMBA MAYA QEQCHI de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés (07/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y la señorita María Teresa Cuc Xol, representante legal de la Asociación de Desarrollo Aj Awineleb' Re' Tzuul Taq'a, San Pedro Carchá, por un monto de cuarenta mil quinientos quetzales exactos (Q.40,500.00).

ARTÍCULO 6. Aprobar el Convenio número cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023), correspondiente al proyecto: NOVELA "EL PERRO EN LLAMAS" de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés (07/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y Byron René Quiñónez Medina, por un monto de veinte mil doscientos quetzales exactos (Q.20,200.00).

ARTÍCULO 7. Aprobar el Convenio número cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), correspondiente al proyecto: "ACADEMIA DE MARIMBA CAMOTÁN, CHIQUIMULA" de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés (07/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y Julio José Pérez Aquino, por un monto de cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q.57,785.00).

ARTÍCULO 8. Aprobar el Convenio número diez guion dos mil veintitrés (10-2023), correspondiente al proyecto: "MUSEO ARTE MAYA COMALAPA" de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés (07/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y Julián Gabriel Samol, por un monto de dieciséis mil doscientos quetzales exactos (Q.16,200.00).


APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL **-ADESCA-**


ARTÍCULO 9. Aprobar el Convenio número once guion dos mil veintitrés (11-2023), correspondiente al proyecto: **ACADEMIA DE MARIMBA DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA** de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés (07/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y el señor Silvestre Gómez Agustín, representante legal de la Asociación Nim Ixiim, (Maíz grande), por un monto de treinta mil cuatrocientos quetzales exactos (Q.30,400.00).

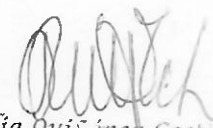
ARTÍCULO 10. Notificar a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Proyectos, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Proyectos, Departamento de Contabilidad y a los interesados para lo procedente.


ARTÍCULO 11. El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.

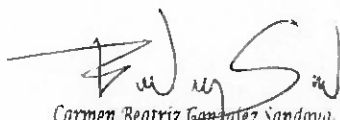
COMUNÍQUESE:



Ethel Marina Batres Batres
Presidenta
ADESCA

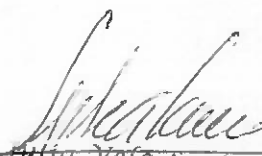

Karla Mirella López Mejía
Vicepresidenta
ADESCA


Delia Quiñón Castiella
Secretaria
ADESCA


Cristian Neftalí Calderón Santizo
Vocal Primero
ADESCA


Carmen Beatriz González Sandoval
Vocal Segunda
ADESCA


Lázaro Alberto Orantes Lucía
Vocal Tercero
ADESCA


Julia Vela Leal
Vocal Cuarto
ADESCA

Ref.: Acuerdo No.16-2023. Aprobar los convenios del número cero tres al número once de dos mil veintitrés.

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL
-ADESCA-

ACUERDO No. 20-2023

Del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural
-ADESCA-

Dado en la ciudad de Guatemala a los veintiún días del mes de marzo de dos mil
veintitrés.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 2 del Decreto 95-96 del Congreso de la República, ley de Creación del ADESCA y el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley de creación del ADESCA, ADESCA tiene como objeto el financiamiento de proyectos, orientados al rescate, difusión y fomento de las culturas populares, así como al estímulo y el desarrollo de sus cultores y portadores; también financia proyectos de creación y difusión artística y actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural".

CONSIDERANDO

Que los artículos 3 numeral 4), 6 literal a) y 8 numeral 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de creación del Aporte para la Descentralización Cultural, y los artículos 4 literal f), 20 y 24 literal f) y n) del Acuerdo Gubernativo 854-2003 Reglamento de la Ley de creación del ADESCA, establecen que le corresponde al ADESCA adjudicar el financiamiento establecido a las personas individuales o jurídicas, cofradías, juntas de vecinos o grupos creadores, artistas y artesanos que lo soliciten, de conformidad con los proyectos, seleccionados y aprobados, a través de convenios específicos suscritos; siendo el Consejo de Administración como órgano supremo de ADESCA, quien deberá velar porque la institución cumpla con sus objetivos; su operatividad y toma de decisiones a quien le corresponde supervisar y aprobar la ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, regula el presupuesto asignado a el ADESCA, por un monto de cinco millones de quetzales (Q.5,000,000.00), para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 324-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Presidente de la República acuerda aprobar el Presupuesto de egresos para gastos de funcionamiento en la fuente de financiamiento 11 ingresos corrientes para el ADESCA; por el monto de cinco millones de quetzales (Q.5,000,000.00), para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones; corresponde al Consejo de Administración la aprobación del convenio de subvención, cuando este haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, debiendo emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio.

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL -ADESCA-

POR TANTO:

Con base en lo considerado y las facultades que le confieren los artículos 2, 3 numeral 4), 6 literal a) y 8 numeral 3) y 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA; artículos 4 literales f), 20 y 24 literales f) y n) del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA; artículos 2, y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; artículo 6 del Decreto número 54-2022 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés y artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 324-2022, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio número doce guion dos mil veintitrés (12-2023) correspondiente al proyecto: **"ANTOLOGÍA MUSICAL DE NAZARIO RUCAL XUNIC"** de fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés (08/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y Ana María del Rosario Velásquez Tuctuc, por un monto de veinte mil seiscientos cincuenta quetzales exactos (Q.20,650.00).

ARTÍCULO 2. Aprobar el Convenio número trece guion dos mil veintitrés (13-2023), correspondiente al proyecto: **ACADEMIA CULTURAL DE FORMACIÓN ARTESANAL "ACFA"** de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés (17/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y Pablo Pérez Alonzo, representante legal de la Asociación Consejo de Organizaciones de Desarrollo y Educación Maya-Mam (CODEMAM), por un monto de setenta y cuatro mil setecientos veinticinco quetzales exactos (Q.74,725.00).

ARTÍCULO 3. Aprobar el Convenio número catorce guion dos mil veintitrés (14-2023), correspondiente al proyecto: **"MUEBLE PROCESIONAL (ANDARIA) DEL SEÑOR SEPULTADO, IGLESIA SAN JUAN BAUTISTA"** de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés (17/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y Jaime Dionel Choguix Sitaví, por un monto de ochenta mil quetzales exactos (Q.80,000.00).

ARTÍCULO 4. Aprobar el Convenio número quince guion dos mil veintitrés (15-2023), correspondiente al proyecto: **"CONOCIENDO GUATEMALA: XELA (HISTORIETA)"** de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés (17/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y Astrid Ivon Cruz Echeverría, por un monto de treinta mil seiscientos quetzales exactos (Q.30,600.00).

ARTÍCULO 5. Aprobar el Convenio número dieciséis guion dos mil veintitrés (16-2023), correspondiente al proyecto: **"BANDA MUSICAL PAAPÁ"** de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés (17/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y Santiago Toc Botzoc, por un monto de cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta quetzales exactos (Q.55,850.00).

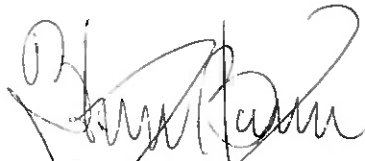
ARTÍCULO 6. Aprobar el Convenio número diecisiete guion dos mil veintitrés (17-2023), correspondiente al proyecto: **"DANZA TRADICIONAL DEL TORITO"** de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés (17/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y Rolando López Raymundo por un monto de ciento cinco mil quinientos quetzales exactos (Q.105,500.00).

ARTÍCULO 10. Notificar a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Proyectos, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Proyectos, Departamento de Contabilidad y a los interesados para lo procedente.

**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL
-ADESCA-**

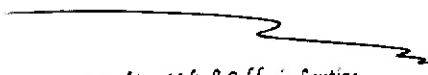
ARTÍCULO 11. El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.

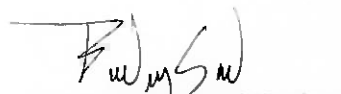
COMUNÍQUESE:

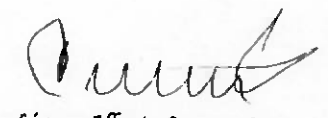

Ethel Marina Batres Morán
Presidenta
ADESCA


Karla Mirella López Me.
Vicepresidenta
ADESCA


Delia Quiñónez Castillo
Secretaria
ADESCA


Cristhian Nestali Calderón Santizo
Vocal Primero
ADESCA


Carmen Beatriz González Sandoval
Vocal Segunda
ADESCA


Lázaro Alberto Orantes Lucas
Vocal Tercero
ADESCA


Julia Vela León
Vocal Cuarto
ADESCA

Ref.: Acuerdo No. 20-2023. Aprobar los convenios del número doce al número diecisiete de dos mil veintitrés.